

Expediente: **3222/09**

Carátula: **PASCUAL DANIEL ESTEBAN C/ AMAYA JORGE ALBERTO Y OTROS S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202859659 - RAFFO, ANA MERCEDES-APODERADO/A ESPECIAL DE ADMINISTRACION

90000000000 - SUCHAN, SILVIA CARMEN-HEREDERO DEL DEMANDADO

27105566153 - FARIAS, JOSEFINA DEL CARMEN-PERITO

90000000000 - AMAYA, JORGE ALBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - HAMANN, BLANCA ROSA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279730780 - PASCUAL, DANIEL ESTEBAN-ACTOR/A

20202859659 - TORRES, ULISES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3222/09



H102325599824

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: PASCUAL DANIEL ESTEBAN c/ AMAYA JORGE ALBERTO Y OTROS s/ ESCRITURACION. EXPTE. N° 3222/09

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: MEDRANO, ALFREDO IGNACIO - 27/06/2025 17:16**

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1. Agréguese informe bancario y certificado del Registro de deudores alimentarios agregados. Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y ante el silencio guardado de las partes intervinientes ante el traslado corrido en fecha 16/05/2025 respecto al pedido de restitución de fondos, corresponde proveer lo siguiente: A los fines de proceder a la devolución se dispone que de la cuenta judicial N°.562209560520300, que se identifica con el CBU N° 2850622350095605203005, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar a la Sra. **RAFFO ANA MERCEDES DNI. 10.792.054** la suma de **\$444.783,75 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos)**, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S. A. sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de devolución de fondos. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

2. Previamente indique el letrado Alfredo Ignacio Medrano si presta conformidad en los términos del Art. 35 de la Ley 5480. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.